

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-SP110018

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **PACÍFICO CABLE S.A.**, R.U.T. N° 96.722.400-6, con domicilio en Calle Tucapel N°2827, Valle Escondido de Paicaví, comuna de Concepción, Región del Biobío, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N° 634 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una red de fibra óptica, según se indica:

1.1 Once (11) nodos para las Regiones del Biobío, Metropolitana de Santiago, de La Araucanía, de Ñuble y del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuya ubicación se indica a continuación:

Nodo	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS-84	
			Latitud	Longitud
Hualpén	Celia Castro N° 8753	Hualpén	36°47'49,2"	73°5'31,2"
Pedro Aguirre Cerda	Alhué N° 2695	Pedro Aguirre Cerda	33°30'13,27"	70°40'28,21"
Ercilla	Rengo N° 400	Ercilla	38°3'48,3"	72°22'39,65"
Contulmo	Intersección de las calles Notros con Lleu Lleu	Contulmo	38°00'48,3"	73°13'44,78"
Colina	General San Martín N° 60	Colina	33°12'21,57"	70°40'40,01"
Quirihue	Arturo Prat N° 103	Quirihue	36°16'36,65"	72°32'30,29"
Peñaflor	Dieciocho N° 189	Peñaflor	33°36'26,56"	70°54'7,69"
Maipú	Camino a Rinconada N° 557	Maipú	33°30'34,09"	70°45'51,06"
Pudahuel	José Joaquín Pérez N° 8948	Pudahuel	33°25'40,8"	70°45'25,71"
Los Ángeles	Padre Hurtado N°440	Los Ángeles	37°28'11,41"	72°22'16,45"
Rengo	Riquelme N° 314	Rengo	34°24'11,16"	70°51'46,61"

1.2 Siete (7) trazados de fibra óptica, cuyas coordenadas geográficas y características técnicas se detallan a continuación:

Tramo				Características Técnicas				
Extremo A	Coordenadas Geográficas	Extremo B	Coordenadas Geográficas	Tipo de Fibra	Ventanas de operación (n-m)	N° de Filamentos	Tipo de tendido	Longitud en Km
Cañete	37° 48' 10,35" 73° 24' 02,38"	Contulmo	38° 0' 48,50" 73° 13' 45,20"	Monomodo	1270/1330 1470/1490 1510/1570 1550/1570 1590/1610	24	Aéreo	4,10
Level 3	33° 21' 29,26" 70° 40' 34,18"	Colina	33° 12' 21,57" 70° 40' 40,01"	Monomodo		144	Aéreo	12,89
Lampa	33° 16' 52,1" 70° 52' 04,9"	Colina	33° 12' 21,57" 70° 40' 40,01"	Monomodo		144	Aéreo	3,01
Mufa Talagante	33° 38' 16,02" 70° 52' 43,28"	Peñaflor	33° 36' 26,56" 70° 54' 7,69"	Monomodo		144	Aéreo	1,55
Peñaflor	33° 36' 26,56" 70° 54' 7,69"	Padre Hurtado	33° 33' 44,85" 70° 48' 0,79"	Monomodo		24	Aéreo	4,73
Padre Hurtado	33° 33' 44,85" 70° 48' 0,79"	Maipú	33° 30' 34,09" 70° 45' 51,06"	Monomodo		24	Aéreo	5,51
Maipú	33° 30' 34,09" 70° 45' 51,06"	Pudahuel	33° 25' 40,8" 70° 45' 25,71"	Monomodo		24	Aéreo	8,10

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
5 días	15 días	45 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 9 1 1 - 1 9 1 2 - 0 0 5 0